ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	ENERO DEL 2026		
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	**GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P."**		
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE BARAYA E.S.P. DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA".		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 12.760.000 M/CTE);** Impuestos incluidos.		
DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL:	**Rubro**	**Nombre**	**Valor**
	2.3.2.02.02.009	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 01- Servicio de Acueducto. SECTOR: 40- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA: 4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. CPC: 9490- Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P. FUENTE: 35 – CONVENIO 25- 2.200 ESQUEMAS ORGANIZACIONALES.	**$12.760.000 M/CTE**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

Mediante el Acuerdo No. 001 del 2 de abril de 2004 modificado por el Acuerdo No. 001 del 14 de diciembre de 2018, se autorizó a Las Empresas de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", tener por objeto social, las siguientes actividades:

1. La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el Municipio de Baraya (H), de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Energía Eléctrica, Energía no convencional, eólica y cualquiera otra de nueva tecnología, Gas, Telefonía y todas sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social de acuerdo al marco legal regulatorio.

2. La prestación y/o administración y/o interventoría del servicio de alumbrado público.

3. Elaboración de asesorías, consultorías (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, construcción de infraestructura siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos.
4. La empresa podrá participar como socia en otra empresa de servicios públicos o en la que tenga como objeto la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales o formar consorcio con ellas.

Que, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994; Al tenor literal, dispone:

> *"**ARTÍCULO 31. Concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública.** Modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley, y que tengan por objeto la prestación de esos servicios, se regirán por el parágrafo 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y por la presente Ley, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa".*

Así las cosas, Las Empresas de Servicio Públicos Domiciliarios, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por el código Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten.

Que, la Empresa de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P. suscribió con el Municipio de Baraya Convenio Interadministrativo **No. 025 de 2025**, cuyo objeto contractual consiste en: ***AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO.***

Que, el municipio de Baraya (H) considero indispensable aplicar acciones que conlleven a la implementación de esquemas organizaciones y acciones de mejoramiento para la administración y operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado en las zonas urbanas y rural del Municipio de Baraya – Huila, mediante el desarrollo de actividades tendientes a la optimización en la prestación de los servicios Acueducto, Aseo y Alcantarillado, a la implementación y seguimiento de los procesos y planes exigidos y reglamentados tanto por los entes territoriales.

Que, para fortalecer conjuntamente entre el Municipio de Baraya y la Empresa de Servicios Públicos en el marco de los procesos y acciones que conlleven a la implantación de esquemas organizacionales para la administración y operación de los sistemas de acueducto, aseo y

alcantarillado en las zonas urbanas y rural del Municipio de Baraya, se deberá adelantar por parte de esta empresa prestadora de servicios públicos actividades tendientes a la optimización en la prestación de los servicios de alcantarillado, aseo y acueducto, siendo necesario para la ejecución del Convenio Interadministrativo **No. 025 de 2025**, realizar el mantenimiento de la red de acueducto del casco urbano y rural del Municipio de Baraya.

Es necesario para la ejecución del Convenio interadministrativo **No. 025 de 2025** suscrito entre la Empresa Prestadora de Servicios Públicos de Baraya, y atendiendo al objeto del mismo, implementar esquemas organizacionales para la administración y operación de los sistemas de acueducto, aseo y alcantarillado de las zonas urbanas y rurales del municipio de Baraya.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice los servicios de mantenimiento y reparación del sistema de acueducto en el casco urbano del municipio de Baraya, esto con el fin de optimizar el servicio a cargo por la entidad prestadora de servicios públicos.

Que, la Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", se encuentra investida para contratar y la empresa cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para sufragar el valor del presente contrato.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que el objeto principal de la contratación es dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con ocasión a la suscripción del Convenio Interadministrativo **No. 025 de 2025**, tenientes a la formulación e implementación de acciones de fortalecimiento de los esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Las Empresas Públicas de Baraya suplirá la necesidad arriba descrita con la contratación de una persona natural que preste los servicios para apoyar a las Empresas de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P". en el mantenimiento y reparación de la red de acueducto del municipio Baraya, que tenga experiencia y que reúna los requisitos para ser contratado por esta entidad.

CONDICIONES CONTRACTUALES

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	N/A
SI INCLUYE	Convenio interadministrativo No. 025 de 2025.

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026

CONDICIONES CONTRACTUALES				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA:**	**SOLICITUD LIMITADA DE OFERTAS:**	**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERENTES:**	**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES:**
	X			
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten. La modalidad de selección escogida es la de Contratación Directa, plasmada en el artículo 19 del Acuerdo No.002 del 30 de septiembre 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Baraya – EMPUBARAYA ESP, el cual reza: *(...) Artículo 19. Contratación directa: Este procedimiento de selección se adelantará previa consigna escrita de su procedencia en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de la invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, debiendo éste presentar, en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar.* *Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar*			

	los siguientes contratos: *3. Prestación de servicio profesionales, de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas jurídicas (...)* Que en lo que respecta a los procedimientos de selección para esta modalidad de contratación, se adelantara previa consignación escrita de su procedencia mediante la formulación de invitación escrita y directa a **UN ÚNICO DESTINATARIO**, tal como así lo indica la norma ibidem. Que, frente a la forma del contrato, el Acuerdo No. 002 de 2020, se establece que los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- deberán constar en documento escrito, en el que además de establecer los elementos esenciales del contrato, se incluyen las cláusulas a que haya lugar de conformidad con el presente Manual y la clase contrato de que se trate.
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN**
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE BARAYA E.S.P. DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA".
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	**REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA MÍNIMOS:** • **Persona Natural:** **Formación académica:** El oferente deberá presentar documentación que acredite la culminación de los estudios de educación secundaria. **Experiencia:** El oferente deberá acreditar **tres (3) contratos** debidamente terminado y liquidado, cuyo objeto esté directamente relacionado con las actividades del presente contrato. La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios: Estudios Previos Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP Propuesta

Formato Único de Hoja de Vida con soportes actualizados. **Persona jurídica:** hoja de vida de la P.J. y del representante legal.
Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona Natural y/o del Representante Legal
Certificación de disponibilidad de personal expedida por la Gerencia
Acreditación de la situación militar (hombres menores de 50 años). Se acredita con libreta militar, certificación provisional o declaración juramentada en trámite.
Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnologo, universitario, especialización, etc), cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica.
Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique)
Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida
Certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta (si aplica)
Certificación de no inhabilidad
Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Vigencia máxima de 30 días.
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional: Vigencia máxima de 30 días.
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-vigencia 30 días
Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-vigencia 30 días
Certificado Médico Ocupacional (persona natural contratista por prestación de servicios o apoyo a la gestión)
Persona Natural: Certificado de Afiliación salud, pension y/o planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (No mayor a 30 días)
Persona jurídica: Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal. Si la firma el revisor fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia. Vigencia: no mayor a 30 días.
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés (persona jurídica y representante legal).
Certificado del Registro Único Tributario - RUT (persona jurídica y representante legal).

Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y Salvo de EMPUBARAYA E.S.P.: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.
Paz y Salvo Municipal: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.

DESCRIMINACIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir integralmente a EMPUBARAYA E.S.P., con toda su capacidad técnica, intelectual y operativa, directamente siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos. **2.** Presentar mensualmente el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales. **3.** Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. **4.** Presentar mensualmente el respectivo informe de actividades realizadas. **5.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **6.** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del objeto contractual, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **7.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa. **8.** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual en las condiciones y oportunidad pactada.
2. Apoyar a la entidad al realizar las labores de mantenimiento y reparación de la red de acueducto en el municipio de Baraya.
3. Apoyar al Fontanero en las reparaciones del sistema de acueducto que este realice.
4. Desarrollar el objeto contractual con diligencia y cuidado, utilizando todos los elementos de seguridad que la normatividad vigente establezca para las labores a desempeñar.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gerencia y/o supervisor del contrato.
6. Informar sobre las anomalías en las redes de acueducto, como fugas, infiltraciones, ausencia de tapas de alcantarillado, y las demás que a la vista se presenten.
7. Hacer un uso adecuado de las herramientas y maquinaria suministradas para las labores de reparación y mantenimiento.
8. Hacerse responsable por los elementos suministrado por la entidad para el desarrollo del objeto contractual, devolviéndolas en las condiciones entregadas, custodiar las mismas so penas de responder por ellas ante cualquier daño, robo o perdida.
9. Diligenciar los formatos sobre reparación y mantenimiento de acueducto.

10. Abrir y cerrar las válvulas de circuitos, hidrantes de acuerdo con las instrucciones impartidas por la entidad.
11. Apoyar en la detección y erradicación de fugas y acometidas fraudulentas en las redes de distribución, locales e intradomiciliarias.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada en el desarrollo de las actividades.
13. Las demás que le sean asignadas o delegadas y que correspondan a la naturaleza del cargo.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; **b)** aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA; **c)** que se suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; **d)** Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; **e)** ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; **f)** efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; **g)** poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; **h)** Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y **I)** realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS;** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2026.	**VIGENCIA**	SEIS (6) MESES MÁS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 12.760.000 M/CTE); Impuestos incluidos.**		
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por la empresa para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así:		

No. contrato	Objeto	Plazo	Valor
Contrato Prestación de Servicios No. 034 de 2020.	Prestar los servicios ofertados a las empresas públicas de Baraya E.S.P. en el mantenimiento y reparación de la red de acueducto en el casco urbano	SEIS (06) MESES	$7.200.000

		del municipio de Baraya – Huila		
	Contrato de prestación de servicios No. 05 de 2019.	Prestar sus servicios en la detención y erradicación de fugas imperceptibles en las redes de distribución del sistema de acueducto del casco urbano del municipio de Baraya, el cual la propuesta forma parte integral del presente contrato.	DOCE (12) MESES	$14.400.000
	Orden de prestación de servicios No.63 de 2021.	Prestar los servicios ofertados a las empresas públicas de Baraya E.S.P. como apoyo en el mantenimiento y reparación de la red de acueducto en el casco urbano del municipio de Baraya – huila	DOS (02) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS	$3.360.000
	Orden de prestación de servicios No.10 DE 2022.	Prestar los servicios ofertados a las empresas públicas de Baraya E.S.P. como apoyo en el mantenimiento y reparación de la red de acueducto en el casco urbano del municipio de Baraya – huila	TRES (03) MESES	$4.500.000
	Contrato de prestación de servicios No 23 de 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS OFERTADOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE BARAYA E.S.P. COMO APOYO EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA.	Cinco 05 meses	($8.750.000) MCTE

Así mismo, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa conforme a lo aprobación de la junta directiva de la entidad, los impuestos y demás gastos que conlleva la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será cancelado por La Empresa Pública De Baraya E.S.P. al contratista en:

UN (01) PRIMER pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes, y **CINCO (05) PAGOS IGUALES MENSUALES VENCIDOS**, comprendidos entre el primero (01) y último día de cada mes, cada uno por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 2.200.000 M/CTE),** y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato, previa a la presentación de la cuenta de cobro, acreditación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitida por parte de la supervisión y constancia de pago de la salud, pensión y ARL..

Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada de la certificación de

	cumplimiento de las obligaciones contractuales emitida por el supervisor del contrato, así como los comprobantes de pago de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales, según aplique. **Parágrafo 1**. El comprobante de pago de estampillas municipales no será requisito para la ejecución del contrato, pero sí constituirá requisito indispensable para efectuar el primer pago. Lo anterior se justifica teniendo en cuenta que, a la fecha, y como consecuencia del cierre fiscal de la vigencia 2025, la Secretaría de Hacienda Municipal de Baraya aún se encuentra en proceso de elaboración y consolidación del informe de cierre presupuestal y financiero, situación que impide la expedición inmediata de dichos documentos. Sin embargo, considerando la necesidad apremiante de adelantar el proceso de contratación para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio, se determina procedente diferir la exigencia de los mencionados requisitos para la presentación de la primera cuenta de cobro, sin que ello afecte la legalidad, transparencia ni el control contractual correspondiente
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor contrato se imputará con cargo Rubro **2.3.2.02.02.009**; Denominado: SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 01- Servicio de Acueducto. SECTOR: 40- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA: 4003- Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. CPC: 9490- Otros servicios de protección del medio ambiente N.C.P. FUENTE: 35 – CONVENIO 25 / 2025 ESQUEMAS ORGANIZACIONALES. Tal como lo acredita el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000023 del 06-01-2026.**
SUPERVISIÓN:	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	APLICA	
		SI	NO
Seriedad del ofrecimiento: Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del presupuesto oficial estimado, sin que en todo caso sea inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Póliza de Seguros		X

Cumplimiento: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del contrato, sin que en todo caso sea inferior al 30% del valor del contrato	Póliza de Seguros		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se determine. El valor de esta garantía debe ser equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Devolución del pago anticipado: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta liquidación del contrato o hasta que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, según se determine. El valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Póliza de Seguros		X
Estabilidad y calidad de la obra: Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se reciba a satisfacción la obra, salvo que previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, se viabilice por plazo inferior. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- determinará el valor de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Póliza de Seguros		X
Calidad del servicio: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.	Póliza de Seguros		X

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Póliza de Seguros		X
Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Póliza de Seguros		X

TIPO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CUANTIA
RIESGOS TRIBUTARIOS	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.	LA ENTIDAD	100%
RIESGO COMERCIAL	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGOS CAMBIARIOS	No tiene implicación en estos procesos ya que todas las cotizaciones y equipos deben ser contemplados en pesos colombianos para su instalación, entrega y puesta en marcha en la NO APLICA	N/A	100%
RIESGOS POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA	La entidad estará en la obligación de reconocer los mayores costos que asume el contratista por este concepto	LA ENTIDAD	100%

OBSERVACIONES

Elaborado por: Asesor Jurídico	Revisado por:	Aprobado por: Gerente
Nombre: Maria Fernanda Serrano	Nombre: Jessica Alexandra Medina	Nombre: Jessica Alexandra Medina Torres
Firma:	Firma:	Firma:

No se exigirá garantía alguna, toda vez que el pago se encuentra supeditado a la emisión de la certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente.

Se suscribe;

JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES
Gerente EMPUBARAYA ESP